

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Órgano de Control Institucional de Provías Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Materia Legal para realizar actividades en el Órgano de Control Institucional de Provías Descentralizado en el marco de la Ley n.º 27785.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca atender los servicios de control asignados al Órgano de Control Institucional por la Contraloría General de la República en el Plan Nacional de Control 2024.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En atención a los Servicios de Control programados en el Plan Nacional de Control de 2024 resulta necesario mejorar la capacidad operativa del Órgano de Control Institucional a efectos de lograr el cumplimiento de metas en los plazos establecidos.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios profesionales de un Abogado, con experiencia en la especialidad de asesoría legal, especialista legal y en control gubernamental, para el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES

- ✓ Revisar y proponer alternativas necesarias de evaluación y mejora en la formulación de carpetas de servicio, planes de control respecto de los servicios de Control Simultáneo y Posterior.
- ✓ Brindar asesoramiento legal y formar parte de las comisiones de los servicios de control simultáneo y posterior.
- ✓ Revisar y validar las evaluaciones de los comentarios o aclaraciones presentadas, así como la redacción de los informes de auditoría de cumplimiento y/o los servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad.
- ✓ Revisar y validar los informes de hito de control, control concurrente, control simultáneo y orientación de oficio, en los casos que sea necesario su asesoramiento legal.



Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Revisar y validar la Matriz de Desviaciones de Cumplimiento y Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
- ✓ Suscribir los informes de servicios de control en los que haya participado como miembro de la comisión auditora y/o especialista legal.
- ✓ Proponer las recomendaciones a fin de mejorar la metodología y el proceso de los informes de los servicios de control posterior y simultáneo.
- ✓ Identificar el tipo de presunta responsabilidad derivada de las evaluaciones de los comentarios o aclaraciones y de las evidencias obtenidas, elaborando para tal efecto los argumentos jurídicos suscribiéndola previa coordinación con el supervisor y jefe de comisión.

De existir la necesidad, el Proveedor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad; tales como pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos por los días comisionados, asimismo deben contar con equipos de protección para la ejecución de las comisiones de servicio en campo.

Además, podrá desempeñar otras actividades que le asigne el jefe del Órgano de Control Institucional en el marco de la Ley n.º 27785.

6.2 RECURSOS

El Proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

7.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) en pensión y salud.

7.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil Profesional

- Profesional Abogado, colegiado y habilitado.
- Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública.
- Diplomado Especializado en Derecho Administrativo y Gestión Pública.
- Diplomado Especializado en Auditoría y Control Gubernamental.
- Diplomado de Especialización en Contrataciones del Estado
- Curso y/o Programa en Control Gubernamental
- Curso en Auditoría de Cumplimiento y/o Curso de Especialización en Control Simultáneo
- Curso en Delitos contra la Administración Pública y/o Curso para el señalamiento de tipo de responsabilidades.
- Curso y/o Seminario taller en Procedimiento Administrativo Sancionador
- Experiencia en general en el sector público y/o privado, no menor de cuatro (4 años, en el ejercicio profesional.



Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Experiencia específica en el sector público y/o privado no menor de tres (3) años en actividades de control gubernamental y/o Órgano de Control Institucional.

Conocimientos

- Conocimiento en Control Gubernamental.
- Conocimiento de Computación a nivel usuario.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener buena comunicación oral y escrita, buena predisposición para el trabajo en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada el Proveedor deberá presentar juntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación y/o constancia de trabajo, según corresponda.

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

8.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo estrictamente autorizadas por la entidad.

9. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar un Informe indicando las actividades realizadas según el numeral 6.1, de acuerdo a las labores asignadas, conforme se detalla:

- Primer Entregable hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades señaladas en el numeral 6.1 de los TDR.
- Segundo Entregable hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades señaladas en el numeral 6.1 de los TDR.
- Tercer Entregable hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades señaladas en el numeral 6.1 de los TDR.
- Cuarto Entregable hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades señaladas en el numeral 6.1 de los TDR.



Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 LUGAR

- El Proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales cuando la Entidad lo requiera.

10.2 PLAZO

- El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; contado desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. ADELANTOS

No aplica

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (4) armadas iguales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el servidor competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, según sea el caso (Suma Alzada, Precios Unitarios o Esquema Mixto)

El sistema de contratación es a "Suma alzada".

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional de Provias Descentralizado en un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo la responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del Proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados será de (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Provias Descentralizado le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

19. OTRAS PENALIDADES

De corresponder

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, los términos de referencia parte integrante de la Orden de Servicio.



21. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el Proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

Conflicto de Interés

A solicitud del área usuaria, el postor no deberá tener ni haber tenido vinculación laboral y/o contractual con la entidad a auditar por un mínimo de 1 año.



Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "*Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21 de 6 de octubre de 2017.



Firmado digitalmente por
CASTILLO FRANCO Oscar Raul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-05-2024 17:26:40 -05:00